

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

DEMANDA: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2020-00126-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: John Fredy Giraldo Ocampo

En obediencia a lo ordenado en AUTO No.260 del 11 de mayo del año 2021, y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaria procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

<i>Agencias en derecho.....</i>	<i>\$ 423.162, 00</i>
<i>Valor Certificado AM Mensajes.....</i>	<i>\$ 80.000, 00</i>
<i>Valor Certificado AM Mensajes.....</i>	<i>\$ 80.000, 00</i>
<i>TOTAL, COSTAS.....</i>	<i>\$ 583.162, 00</i>

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 223

DEMANDA: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía

Rad: 2020-00126-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: John Fredy Giraldo Ocampo

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE

ESMERALDA LILIANA GARCÍA LÓPEZ
JUEZ (E)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 90

De la presente fecha. 25/06/2021

Secretaria